



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibió el Oficio Nro. 2022005717, sin fecha, proveniente del Consorcio FOPEP, en respuesta a la medida cautelar comunicada por este Juzgado Se advierte que la misma ya había sido aportada con anterioridad y en auto del 9 de mayo de 2022 se puso en conocimiento de la parte demandante tal comunicación. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 23 de junio del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COOPERATIVA DE APOORTE Y CRÉDITO
- COOPERAR**
Demandado: **MARIA DARNELLY ROJAS OSORIO**
Radicado: **170014003010-2022-00007-00**

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia los escritos allegados por el CONSORCIO FOPEP, para los fines pertinentes.

En consecuencia, por tratarse del mismo Oficio allegado al Despacho anteriormente, estese a lo dispuesto en el auto del 9 de mayo de 2022 por medio del cual se puso en conocimiento de la parte demandante el escrito allegado por parte del pagador de FOPEP indicando que se registró la medida comunicada por el despacho, pero que dicha medida quedó en turno de aplicación debido a que anteceden sobre la misma pensión de jubilación dos embargos anteriores que representan el 50% del monto de las mesadas, estando actualmente en el límite legal de embargabilidad, se agrega nuevamente al expediente, sin consideración alguna.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 105 el 24 de junio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ffac59f4abdccaacfe873ee0c277cff010cfb5e86541a85890a52dc80a02861**

Documento generado en 23/06/2022 03:04:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**